

DECRETO ALCALDICIO N° 397 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2015.-

REQUÍNOA.- 30 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 031 de fecha 28 de Enero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**CONTRATISTA EN MANO DE OBRA AGRICOLA (OFICINA ADMINISTRATIVA)**", a nombre de la persona jurídica Sres. **GALLARDO E HIJOS LIMITADA., N° 76.549.143-6**, con domicilio comercial, con cesión ante notario ubicado en **LOTE 3 B DEL SITIO 3PP, CHUMAQUITO**, comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, a contar del 23 de Noviembre de 2015, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2015** (correspondiente al primer semestre tributario municipal año 2015). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/HHQ/MBQ/CRF/MRC/OLP/fvb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE